

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 622 - 2010/GRP-CR

Piura, **23 JUNIO 2010**

VISTO:

- La Carta s/n de fecha 09 de abril del 2010, del Colegio Mixto "San Luis Gonzaga", solicitando apoyo económico para pasajes para la delegación de alumnos que participarán en la competencia mundial "OPEN INTERNATIONAL CHAMPIOSHIP";
- El Memorándum N° 1240-2010/GRP-410000, de fecha 03 de junio del 2010, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Certificación Presupuestal año Fiscal 2010;
- El Informe N° 1060-2010/GRP-460000, de fecha 07 de junio de 2010, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el artículo 47° inciso q., señala como función del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte, y recreación, el fomentar y participar en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, experimentación e innovación educativa que aporten al desarrollo regional y al mejoramiento de la calidad del servicio educativo;

Que, mediante Carta s/n de fecha 09 de abril del 2010, el Colegio Mixto "San Luis Gonzaga", comunica que producto del segundo lugar obtenido en el Concurso Nacional de Robótica realizado en la ciudad de Lima el 21 de noviembre de 2009, con el Proyecto "Smart Move" o "Movimiento Inteligente", la Comisión Organizadora FIRST LEGO LEAGUE DEL PERÚ – FLL PERÚ, los ha designado para representar a nuestro país en el "OPEN INTERNATIONAL CHAMPIOSHIP", evento realizado en Kaohsiung – Taiwán entre el 06 al 08 de mayo de 2010, para ello solicitaban apoyo económico para cubrir la participación de la delegación de estudiantes conformada por tres (03) estudiantes y dos (02) entrenadores;

Que, el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, se regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente bajo responsabilidad;

Que, con Memorándum N° 1240-2010/GRP-410000, de fecha 03 de junio del 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que, al amparo de lo estipulado en los artículos IV, XII, 7°, 38°, 40° y 60° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", artículo 4.1 de la Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2010", se garantiza la cobertura presupuestal del orden de Veinticinco Mil y 00/100 nuevos soles (S/. 25,000.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la participación de los alumnos del Colegio San Luis Gonzaga en el Open International Championship realizado en Kaohsiung – Taiwán, recomendando se eleve lo actuado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la correspondiente opinión legal;

Que, mediante Informe N° 1060-2010/GRP-460000, de fecha 07 de junio de 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que de conformidad al artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a personas no pertenecientes al sector público, el mismo que establece que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones se sujetan, estrictamente a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo Respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad correspondiente, informe que ha sido emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cual señala que se garantiza cobertura presupuestal del orden de Veinticinco Mil y 00/100 nuevos soles (S/. 25,000.00), recomendando se derive el expediente al Consejo Regional para su debate, consideración y aprobación correspondiente;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 06 -2010, celebrada el 23 de junio del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 4.1 de la Ley N° 29465 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Subvención Económica, ascendente a S/. 25,000.00 nuevos soles (Veinticinco Mil y 00/100 nuevos soles) a favor del Colegio Mixto “San Luis Gonzaga”, como apoyo económico del Gobierno Regional Piura para cubrir la asistencia de la Delegación de tres estudiantes y dos entrenadores que participaron en la competencia mundial “FLL OPEN INTERNATIONAL CHAMPIOSHIP” realizada en Kaohsiung – Taiwán entre el 06 y 08 de mayo de 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Elevar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para su debida implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS

CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL